

CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA

Y

INVERSIONES Y COMERCIO CAPELLÁN S.A.

RENOVACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHICULOS

.....

En Lampa, a 27 de febrero de 2020, entre la **CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, Rut 70.954.200-1, representada legalmente por su Secretaria General, doña **Paulina Villouta Vallejo**, C.I. N° 7.237.905-5, de profesión educadora de párvulos, ambas con domicilio para estos efectos en calle Sargento Aldea N° 898, de la comuna de Lampa, Santiago, en adelante denominada indistintamente “La Corporación”, por una parte; y por la otra, **INVERSIONES Y COMERCIO CAPELLÁN S.A., RUT 76.070.888-7**, representada legalmente por doña **Nicole Andrea Fuentes Chávez**, C.I. N° 16.712.160-8, empresaria, ambas domiciliadas en Avenida Fermín Vivaceta N° 3214, comuna de Independencia, Santiago, en adelante, “La Prestadora” han convenido lo siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: Que entre las partes **CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA e INVERSIONES Y COMERCIO CAPELLÁN S.A.** se suscribió un contrato con fecha 10 de octubre de 2019. Cuyo objeto fue la prestación servicios de mantención y reparación de los vehículos por parte de La Prestadora a La Corporación.

SEGUNDO: Que las partes establecieron en la cláusula sexto del contrato mencionado, que el contrato regiría desde la fecha de su suscripción y hasta el término de los servicios pactados, esto es, desde el 10 de octubre del año 2019 hasta el 28 de febrero del año 2020. Agregando las partes que, “*Procederá la renovación del contrato por seis meses, de expresarse en forma escrita por ambas partes en documento anexo, renovación de contrato, debidamente firmado por las partes, antes del término del contrato.*”

TERCER: Las partes acuerdan renovar el contrato de prestación servicios de mantención y reparación de los vehículos de fecha 1° de octubre de 2019, que actualmente los vincula, desde el 29 de febrero del año 2020 hasta el 31 de agosto del año 2020.

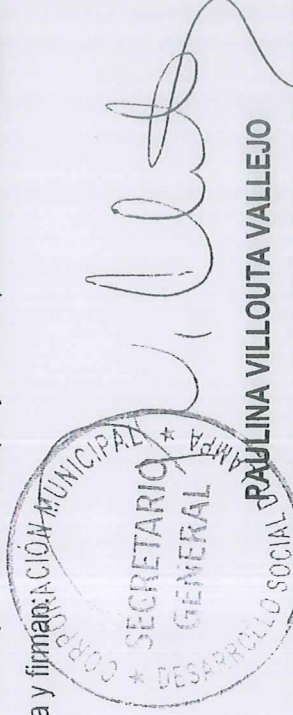
CUARTO: En todo lo anterior y no modificado expresamente en esta renovación de contrato, sigue rigiendo el contrato de fecha 10 de octubre de 2019 suscrito entre las partes.

QUINTO: La personería de doña **PAULINA VILLOUTA VALLEJO**, para representar a la **CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, consta en Acta de sesión de Directorio de la Corporación Municipal de Lampa, de fecha 02 de octubre de 2019, reducida a Escritura Pública con fecha 04 de octubre de 2019, Repertorio N° 943 del año 2019, ante la Notario Público de la Comuna de Lampa, doña Gilda Elizabeth Miranda Córdova. La personería de doña **NICOLE ANDREA FUENTES CHÁVEZ**, para representar a **INVERSIONES Y COMERCIO CAPELLÁN S.A.**, consta en Escritura Pública de fecha 06 de enero del año 2016, ante el Notario Público, don Roberto Mosquera Gallegos, de la Comuna de Santiago.

SEXTO: EJEMPLARES.

Lal presente renovación de contrato se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Corporación Municipal y uno en poder de "La Prestadora".

Leído, se ratifica y firman:



PAULINA VILLOUTA VALLEJO

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA



NICOLE ANDREA FUENTES CHÁVEZ
INVERSIONES Y COMERCIO CAPELLÁN S.A.